



DECRETO N° **357**

TEMUCO, **09 MAR. 2016**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórquese la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-25620
Actividad Económica	: VENTA DE LEGUMBRES, FRUTAS, CEREALES Y PAPAS
Código Actividad	: 512.130
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: FRANCISCO BILBAO N°01505 LOCAL 2
Nombre Del Contribuyente	: TRANSPORTE MONTEMAR SPA
Rut	: 76.484.376-2
Dirección Particular	: FRANCISCO BILBAO N°1505 LOAL 2
Nombre Rep. Legal	: MATUS ESTUARDO DANIEL GREGORIO
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 29.02.2016
Otorgación N°	: 88
Fecha Otorgamiento	: 02.03.2016
Rol Avalúo	: 536-6

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ABANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/isr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1025864